



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**Diputadas y Diputados de Santa Fe:**

La Comisión de **Presupuesto y Hacienda** ha considerado el Proyecto de **Ley Nº 43199 CD - UCR - FPCS** del diputado Bastia, por el cual se crea en el marco de la Ley 10.160 y modificatorias - Ley Orgánica del Poder Judicial, un nuevo circuito judicial con sede en la localidad de Calchaquí, departamento Vera; y, por las razones expuestas en sus fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA  
DE LEY:**

**ARTÍCULO 1** - Créase en el marco de la Ley 10160 y modificatorias - Ley Orgánica del Poder Judicial- un nuevo Circuito Judicial con sede en la localidad de Calchaquí, departamento Vera.

**ARTÍCULO 2** - Modifíquese el artículo 4 de la Ley Provincial 10160 y modificatorias -Ley orgánica del Poder Judicial-, en el inciso 4 e incorpórese un nuevo inciso 38, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 4.- Los Circuitos Judiciales son treinta y ocho, y sus números y sedes son los siguientes:

Inc. 13) Circuito Nº 13. Con sede en la ciudad de Vera, comprende las Comunas de: 1) Cañada Ombú (incluye la localidad de km 374); 2) El Toba (incluye las localidades de Guaycurú y Ogilvie); 3) Fortín Olmos (incluye las localidades de Fortín Águila, Fortín Charrúa, Fortín Chilcas, Fortín Guaycurú y km 29); 4) Garabato (incluye las localidades de Desvío Allende, km 302, Las Chuñas; La Zulema y km 101); 5) Intiyaco (incluye las localidades de Colmena, km 348 y Los Leones), que se extiende a las comunas de Los Tábanos y de Golondrina ( incluye la localidad de km 366); 6) Los Amores (incluye la



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

localidad de Arroyo La Muñeca); 7) Santa Lucía: 8) Tartagal; 9) Vera (incluye las localidades de Caraguatay, Cerrito, Desvío Cerrito, Desvío La Sarnosa, Desvío Santa Lucía, Espín, Las Gamas y Santa Felicia.

Inc. 38) Circuito N° 38: Con sede en la localidad de Calchaquí, comprende las comunas de: 1) Calchaquí (ex Luis de Abreu); 2) Margarita; 3) la Gallareta.

**ARTÍCULO 3** - Modificase el artículo 5 de la Ley 10160 y modificatorias -Ley Orgánica del Poder Judicial- en el inciso 4, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Inc. 4) Distrito N° 13: con sede en la ciudad de Vera, comprende los Circuitos Judiciales N° 13 y 38" .-

**ARTÍCULO 4** - La Corte Suprema de Justicia dispondrá las medidas pertinentes para dotar de los recursos humanos y materiales al nuevo Juzgado que crea la presente norma.

**ARTÍCULO 5** - Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

**ARTÍCULO 6** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**SALA DE LA COMISIÓN, 10 de Junio de 2021.**

**FIRMANTES: BASTIA, DONNET, AIMAR, SENN, SOLA, GRANATA, ULIELDIN Y GARCÍA.**